




**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**


**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

**LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS  
REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y  
CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO  
DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES  
DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO  
ACADÉMICO 2026**

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>1 de 54</b>

## ÍNDICE

1. FINALIDAD .....	2
2. OBJETIVOS .....	2
3. ALCANCE.....	2
4. BASE NORMATIVA.....	2
5. DISPOSICIONES GENERALES .....	3
6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO .....	8
7. CONSIDERACIONES SOBRE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS A LOS POSTULANTES:.....	20
8. DE LOS POSTULANTES GANADORES.....	22
9. DEL SERVICIO DEL DOCENTE Y JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO .....	24
10. DECLARACIÓN DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL SERVICIO CONVOCADO .....	25
11. REMUNERACIÓN Y OTROS.....	25
12. RESPONSABILIDADES.....	27
13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....	27
14. ANEXOS.....	28

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>2 de 54</b>

## 1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos que regulan los requisitos, procedimientos y condiciones del concurso público de contratación de docentes y jefes de práctica a plazo fijo para el año académico 2026 en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG).

## 2. OBJETIVOS


- 2.1 Regular la contratación de docentes y jefes de práctica por concurso público para el servicio educativo superior en la UNJBG.
- 2.2 Ejecutar la selección y contratación de docentes y jefes de práctica por concurso público en igualdad de oportunidades, para el académico 2026.

## 3. ALCANCE

- 3.1 Consejo Universitario
- 3.2 Vicerrectorado Académico.
- 3.3 Decanos.
- 3.4 Consejo de Facultad.
- 3.5 Dirección de Escuela Profesional.
- 3.6 Dirección de Departamento Académico.
- 3.7 Comisión especial de contrato del Concurso Público.

## 4. BASE NORMATIVA

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 4.3 Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- 4.4 Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- 4.5 Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- 4.6 Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- 4.7 Ley N° 30353, Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles (REDERECL).
- 4.8 Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36° y 38° del Código Penal.
- 4.9 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.10 Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- 4.11 Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>3 de 54</b>


- 4.12 Decreto Supremo N°418-2017-EF, que aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública.
- 4.13 Decreto Supremo N° 164-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas; establece los criterios y condiciones para su otorgamiento; y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de las universidades públicas.
- 4.14 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.15 Decreto Supremo N° 022-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- 4.16 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.17 Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD, que Aprueban precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 4.18 Resolución Asamblea Universitaria N° 290-2024-UN/JBG, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna.
- 4.19 Resolución Consejo Universitario N° 15211-2018-UN/JBG, que aprueba el Reglamento Académico de Estudios Pregrado de la UNJBG.
- 4.20 Resolución Consejo Universitario N° 17111-2021-UNJBG, que aprueba el Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario de La Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
- 4.21 Resolución Rectoral N° 16246-2026-UNJBG, que aprueba la conformación de la comisión de la elaboración de los lineamientos que regulan la contratación de docentes y jefes de práctica durante el periodo del académico 2026 en la UNJBG.

Las normas mencionadas incluyen sus modificatorias complementarias conexas o aquellas que las sustituyan.

## 5. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1 GLOSARIO DE SIGLAS Y TÉRMINOS:


- 5.1.1. **SUNEDU** : Superintendencia Nacional de Educación Universitaria
- 5.1.2. **UNJBG** : Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- 5.1.3. **REDO** : Rectorado
- 5.1.4. **VIAC** : Vicerrectorado Académico
- 5.1.5. **COAC** : Comisión Académica
- 5.1.6. **URH** : Unidad de Recursos Humanos.
- 5.1.7. **USI** : Unidad de Sistemas de Información
- 5.1.8. **TUO de la LPAG** : Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>4 de 54</b>

## 5.2 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Única y exclusivamente para efectos del presente lineamiento, se establecen las siguientes **términos y** definiciones:

- a) **Concurso Público:** Es un proceso de selección abierto y transparente mediante el cual la UNJBG convoca a profesionales para ocupar plazas en sus diferentes departamentos académicos. Este proceso debe contar obligatoriamente con la evaluación de currículum vitae y clase magistral o exposición de actividad práctica.
- b) **Comisión especial de contrato:** Encargada de conducir el proceso de selección y contratación de docentes y jefes de práctica por concurso público, conforme a lo establecido en el presente lineamiento.
- c) **Contrato:** Acuerdo suscrito entre el representante de la UNJBG y el docente o jefe de práctica adjudicado de la plaza vacante convocada, en el cual se establecen los derechos, obligaciones y deberes de ambas partes. El contrato es de plazo determinado.
- d) **Docente contratado:** Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la UNJBG, en la clasificación y condiciones que fija el respectivo contrato.
- e) **Docente contratado a Tiempo Completo:** Docente universitario que presta servicio en la UNJBG con una jornada mínima de treinta y dos (32) horas semanales.
- f) **Docente contratado a Tiempo Parcial:** Docente universitario que presta servicio en la UNJBG con una jornada mínima de ocho (08) o dieciséis (16) horas semanales.
- g) **Jefe de práctica:** Es un profesional que realiza una labor de colaboración con los docentes.
- h) **Cuadro de méritos:** Tabla de resultado con la ubicación de los postulantes evaluados, según la clasificación de contratación del concurso público de méritos, como resultado de la selección de los docentes o jefes de práctica para los departamentos académicos de las facultades.
- i) **Carga académica:** Compreendida por las horas lectivas y no lectivas con la que cuenta un docente contratado para el cumplimiento del Plan Individual de Trabajo Docente (PITD). En coordinación según la necesidad del departamento académico y/o escuela profesional correspondiente.
- j) **Horas Lectivas:** Constituidas por las horas efectivas de clase, planificadas según los sílabos y el plan de estudios, así como también, horas dedicadas a la investigación.
- k) **Horas No Lectivas:** Constituidas por las horas dedicadas a la elaboración de material para las sesiones de clases, preparación de las mismas, atención de

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>5 de 54</b>


consultas de los estudiantes y planificación, elaboración y aplicación de los instrumentos de evaluación.

- l) **Plan de estudios:** Instrumento de gestión académica comprendida dentro del currículo, que establece la formación de estudios generales, especialidad, específicos, y de prácticas pre profesionales de una carrera profesional de pregrado para la obtención de un grado académico establecido por la UNJBG.
- m) **Plazas desiertas:** Plazas que no se logran cubrir a través de una etapa de contratación.
- n) **Remuneración del docente contratado:** Retribución económica que recibe el docente contratado de la UNJBG como contraprestación por prestar el servicio docente durante un período determinado, de acuerdo con el tipo de contrato, la clasificación y la carga académica asignada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 164-2024-EF.
- o) **Postulante:** Profesional que participa en la convocatoria regulada por el presente lineamiento.
- p) **Experiencia profesional:** Para efectos del artículo 83 de la Ley Universitaria, se computa desde la conclusión de la formación académica, **está referido a las experiencias obtenidas desde la culminación de la formación académica en un centro universitario**, a partir desde que se adquiere la **condición de egresado** también se deberán considerar las prácticas profesionales, así como el último año de prácticas pre profesionales desarrolladas en el marco del Decreto Legislativo N° 1401.
- q) **Experiencia docente:** Se entiende como el tiempo durante el cual el postulante ha desempeñado funciones como docente universitario y/o jefe de práctica en el sector público o privado.
- r) **Veedor:** Persona acreditada a fin de garantizar el principio de transparencia del proceso de contrato docente y/o jefes de práctica. Su participación no es obligatoria, ni interrumpe o invalida el proceso.

### 5.3 CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTRATO

5.3.1 Se conformará una Comisión especial de contrato, de acuerdo al artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. Dicha comisión estará integrada por:

- a) El director del departamento académico, quien la preside.
- b) El director de la escuela profesional.
- c) Dos (02) profesores principales con el grado académico de maestro o doctor en la especialidad o afín.

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>6 de 54</b>

- d) Un (01) representante estudiantil del tercio superior y que haya aprobado como mínimo 36 créditos.
- e) Un (01) representante del Gremio Sindical de Docentes – SUDUNTAC – de la UNJBG.
- f) Dos (02) accesitarios que pueden ser docentes ordinarios en las categorías de principal, asociado o auxiliar.

En caso de no contar con docentes en la categoría de principal, se podrá proponer a un docente en la categoría de asociado. Asimismo, en caso de no contar con docentes asociados, se propondrá a un docente en la categoría de auxiliar del mismo departamento académico u otro departamento académico de la misma facultad, en caso no lo hubiera.


5.3.2 La participación del representante del Gremio Sindical de Docentes – SUDUNTAC - será como veedor, no es obligatoria; por lo tanto, su ausencia o falta no interrumpe ni invalida el proceso. En caso de que los veedores acreditados adviertan alguna presunta irregularidad en el proceso de contratación, deberán hacer de conocimiento a la Comisión especial de contrato, a fin de que se adopten las acciones correspondientes.

5.3.3 Están impedidos para integrar la Comisión especial de contrato, en los siguientes casos:

- a) Decanos de facultad.
- b) Docentes con sanción administrativa vigente en el escalafón.
- c) Docentes que se encuentren haciendo uso de licencia con goce o sin goce de remuneraciones.
- d) Docentes con año sabático.
- e) Docentes que cuenten con medida de separación preventiva de la UNJBG.
- f) Docentes miembros del Consejo de Facultad.
- g) Docentes que tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes.

5.3.4 Los miembros de la Comisión especial de contrato suscribirán el **Formato de Compromiso de Integridad - Anexo N° 09 del presente lineamiento**, a través del cual se comprometen a abstenerse de participar (solamente en el caso en particular) en las etapas del proceso de selección a su cargo en virtud a la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, en caso exista alguno de los supuestos que se menciona a continuación:

- a) Si es cónyuge, conviviente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los postulantes.
- b) Cuando personalmente, o bien su cónyuge, conviviente, o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviese interés en el resultado de los procesos de selección.

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>7 de 54</b>

- c) Si tuviere enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivos con cualquiera de los postulantes que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el proceso de selección.
- d) Si tuviere o hubiese tenido dentro de los últimos doce (12) meses alguna forma de prestación de servicios (de forma subordinada o no) con cualquiera de los postulantes.


5.3.5 Los miembros de la Comisión especial de contrato no podrán renunciar a sus funciones, salvo por problemas de salud debidamente acreditado.

5.3.6 La Comisión especial de contrato del concurso tiene las siguientes funciones:

- a) Cumplir estrictamente las actividades del cronograma de concurso público para la contratación de docentes y jefes de práctica a plazo fijo en la UNJBG para el año académico 2026.
- b) Elaborar actas donde se registren las etapas de evaluación desarrolladas y las ocurrencias suscitadas durante su procedimiento.
- c) Resolver los reclamos que formulen los postulantes al proceso de concurso público, debidamente sustentado por escrito, debiendo ser resueltos dentro del plazo establecido en el cronograma.
- d) Tomar decisiones adoptadas por mayoría simple y sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que se hayan señalado en el acta correspondiente como postura discrepante.
- e) Verificar en la plataforma de la SUNEDU (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>), que el título universitario y grados académicos de los postulantes, se encuentre registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales.
- f) Verificar los documentos presentados en los expedientes de los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos según formato del **Anexo 6 y 7** del presente lineamiento.
- g) **Enviar a la Unidad de Sistemas de Información (USI) los resultados de cada etapa, conforme a los formatos de los Anexos 10, 11, 12, 13, 14 y 15** establecidos en el presente lineamiento, al correo electrónico **usi@unjbg.edu.pe**, para su publicación en la página web de la UNJBG.
- h) Elaborar y consignar en actas los resultados, la lista de los descalificados, aptos, ganadores y el ranking por puntaje de acuerdo al cuadro de méritos de los concursantes aptos, con la indicación del puntaje total de cada postulante, incluyendo las principales ocurrencias del proceso.
- i) Calificar todos los expedientes remitidos por la Unidad de Trámite Documentario (debidamente foliados), sin la inclusión de ningún expediente ni documento adicional.

5.3.7 Funciones del presidente de la Comisión especial de contrato:

- a) Presidir las reuniones y acciones de la Comisión especial de contrato, velando por el estricto cumplimiento de las normas correspondientes.

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>8 de 54</b>

- b) Disponer que los reclamos presentados, sean sometidos al análisis y decisión de la Comisión especial de contrato.
- c) Remitir todos los actuados por la Comisión especial de contrato al decano de su facultad, para su tratamiento en el Consejo de Facultad.

5.3.8 Funciones de los demás miembros de la Comisión especial de contrato:

- a) Participar en las reuniones de la comisión.
- b) Participar activamente en cada una de las etapas del proceso.
- c) Emitir su voto para la aprobación de un acuerdo o dictamen.
- d) Suscribir las actas y los anexos del proceso de concurso.

5.3.9 La Comisión especial de contrato, rige su funcionamiento, en lo que sea aplicable, por las disposiciones referidas a órganos colegiados del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG).

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

### 6.1 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

6.1.1 El VIAC publica el listado final de las plazas en el portal web institucional de la UNJBG y la Unidad de Recursos Humanos (URH) en otros medios de comunicación masiva a su alcance, según detalle:

<https://transparencia.unjbg.edu.pe/concursos/seleccion>  
<https://www.unjbg.edu.pe/>  
<https://www.servir.gob.pe › talento-peru/>


6.1.2 El cronograma y los lineamientos del concurso público con sus respectivos anexos, serán publicados en el portal de la página web de la UNJBG, en las siguientes direcciones:

<https://transparencia.unjbg.edu.pe/concursos/seleccion>  
<https://www.unjbg.edu.pe/>

### 6.2 REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATACIÓN

6.2.1 Para la Contratación de **docentes**:

- a. Tener el título profesional universitario.
- b. Tener el grado de maestría.
- c. Tener cinco (05) años de experiencia profesional en la carrera, en entidades Públicas y/o Privadas.
- d. Otros requisitos establecidos en el presente lineamiento **y en la publicación de plazas.**

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>9 de 54</b>


- e. **Habilitación profesional vigente para todo el periodo de contrato** (quedan exceptuadas las profesiones que no cuenten con colegios profesionales debidamente inscritos en registros públicos).

### 6.2.2 Para la contratación de **jefes de práctica**:

- a. Tener el título profesional universitario.
- b. Tener un (01) año de experiencia profesional en la carrera, en entidades Públicas y/o Privadas.
- c. Otros requisitos establecidos en el presente lineamiento **y en la publicación de plazas.**
- d. **Habilitación profesional vigente para todo el periodo de contrato** (quedan exceptuadas las profesiones que no cuenten con colegios profesionales debidamente inscritos en registros públicos).

### 6.3 IMPEDIMENTOS PARA LA POSTULACIÓN

- a) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- b) Estar cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal, o sanción administrativa que le impidan laborar en el Estado.
- c) Figurar con sanción vigente en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- d) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- e) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36° y 38° del Código Penal, y la Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- f) Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2° de la Ley N°30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- g) Estar cumpliendo una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada, salvo que postule a una plaza docente a tiempo parcial
- h) Haber sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, salvo que haya transcurrido como mínimo, un (01) año desde que cumplió la sanción hasta el momento en el que postula.
- i) Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave por cualquier marco normativo.
- j) Haber tenido observaciones en su labor docente, debidamente sustentadas y comprobadas por las autoridades correspondientes.

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>10 de 54</b>

#### 6.4 CONSIDERACIONES A TENER ENCUESTA POR LOS POSTULANTES

6.4.1 El postulante debe revisar previamente los procedimientos establecidos en el presente lineamiento y los requisitos adicionales indicados en la publicación de plazas. En ese sentido, acepta, confirma y reconoce las condiciones del proceso, por lo que no será válido argumentar desconocimiento o vacíos en las reglas generales y específicas contenidas en este lineamiento.

6.4.2 Contar con una dirección de correo electrónico, la cual deberá revisar frecuentemente.

6.4.3 Es responsabilidad exclusiva del postulante tomar conocimiento de los requisitos y condiciones establecidos en cada etapa del proceso de selección, según cronograma, publicaciones y/o modificaciones de cronograma, que se publique en la página de la UNJBG, según detalle:

<https://transparencia.unjbg.edu.pe/concursos/seleccion>

<https://www.unjbg.edu.pe>


6.4.4 Los certificados y/o constancias que presenten los postulantes para acreditar el cumplimiento de algún requisito establecido en la convocatoria, deben estar debidamente firmados por el órgano o unidad orgánica correspondiente de la institución y/o entidad que los emite, a fin de poder realizar la fiscalización durante y/o posterior al proceso de selección, **caso contrario no se tomará en cuenta.**

6.4.5 Las bonificaciones especiales por ser licenciados de las Fuerzas Armadas, por discapacidad o por haber sido declarados deportistas calificados de alto rendimiento, serán otorgadas siempre y cuando el postulante presente el documento oficial emitido por la institución competente que lo acredita como tal.

6.4.6 Los postulantes que no cumplan con alguno de los requisitos en el numeral 6.2 establecidos en el presente concurso público, serán descalificados automáticamente en cualquier etapa del proceso de selección de personal, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales que pudieran corresponder.

6.4.7 Los postulantes son responsables de presentar las copias de todos los documentos que sustenten el cumplimiento de los requisitos del presente concurso público, declaraciones juradas y/o bonificaciones por Ley, **los mismos que deben ser legibles y claros; caso contrario no serán tomados en cuenta en la evaluación.**

6.4.8 En caso el postulante presentara información con carácter de declaración jurada que sea inexacta o incumpla con uno o más requisitos para la incorporación al servicio, será **DESCALIFICADO** del Concurso Público en cualquiera de las etapas en la que se detecte, y si luego de haberse declarado ganador, se verifica que

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>11 de 54</b>

ha consignado información falsa, será cesado, de acuerdo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa en que hubiera incurrido.

## 6.5 DE LAS EVALUACIONES DE CONTRATO DOCENTE Y JEFE DE PRÁCTICA

6.5.1 Se otorga el puntaje mínimo cuando el postulante presenta la documentación que sustenta o acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 6.2 del presente lineamiento. Se otorga el puntaje máximo cuando el postulante presenta documentación adicional que supera los requisitos mínimos.

6.5.2 Para que el postulante continúe en el proceso de concurso docente, debe haber alcanzado o superado el **puntaje mínimo** siguiente:

FASES	PUNTAJE MÍNIMO*	PUNTAJE MÁXIMO	Carácter
Verificación de requisitos mínimos	No tiene puntaje	No tiene puntaje	<b>Eliminatorio</b>
Currículo vitae	25	60	<b>Eliminatorio</b>
Clase Magistral	20	40	<b>Eliminatorio</b>
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100</b>	


**(\*) Para la asignación del puntaje mínimo deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 6.2 del presente lineamiento.**

Los postulantes obtendrán una de las siguientes condiciones:

CONDICIÓN	DETALLE DE LA CONDICIÓN
<b>APTO</b>	Postulante que cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en el presente lineamiento <b>(establecidos en el numeral 6.2 del presente lineamiento)</b> .
<b>NO APTO</b>	Postulante que no alcanza el puntaje mínimo <b>(establecido en el numeral 6.5.2 del presente lineamiento)</b> .
<b>DESCALIFICADO</b>	El postulante no cumple con los requisitos mínimos exigidos y otras causales establecidas en el <b>numeral 6.5.3 del presente lineamiento</b> .

6.5.3 Sobre las causales de declaración como **“DESCALIFICADO”**:

- En caso de omisión, presentación incompleta o incorrecta de un documento, falta de firma de las declaraciones juradas, y de cualquier otro documento solicitado que sea necesario para acreditar lo declarado en la inscripción a la convocatoria.

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>12 de 54</b>

- b) Si el postulante no cumplió con el llenado completo o correcto de los formatos de declaración jurada.
- c) La no acreditación de los requisitos mínimos indispensables señalados en la convocatoria.
- d) Las postulaciones que se reciban en otro formato no serán consideradas aptas para el proceso.
- e) No haberse presentado a la clase magistral en la hora indicada o retirarse de la misma (Tolerancia máxima de 10 minutos).
- f) La existencia de impedimento para contratar con el Estado.

6.5.4 Aspectos a evaluar en el **contrato de docentes a plazo fijo por concurso público.**

**a) Currículo vitae:**

**a.1** Comprende la evaluación documentaria de la información académica y experiencia profesional de los postulantes, con un peso de sesenta (60) puntos como máximo, que permitirá asignar los puntajes (mínimos y adicionales) conforme se establecen en el Anexo N° 06 del presente lineamiento.

**a.2** Los documentos de los postulantes con la condición **“DESCALIFICADO”** y/o **“NO APTO”**, se mantendrán en custodia en la Facultad que corresponda de la UNJBG, los que serán devueltos al postulante en el plazo de quince (15) días hábiles de terminado el proceso de concurso público. Posterior a dicha fecha, ninguna documentación presentada por los postulantes será devuelta.

**a.3** Descripción de algunos documentos a presentar que acreditan:

Documentos a presentar
<b>Licenciado de las Fuerzas Armadas</b>
Documento expedido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, que haya cumplido el Servicio Militar, de corresponder.
<b>Discapacidad</b>
Carnet de CONADIS que acredite la discapacidad.
<b>Deportista Calificado de Alto Nivel</b>
Documento emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, de corresponder, emitido por el Instituto Peruano de Deporte.
<b>Formación Académica</b>
<b>Título profesional, grado de magíster o doctorado, deben estar registrados ante la SUNEDU.</b> Para el caso de títulos profesionales o grados académicos <b>obtenidos en el extranjero</b> , para ser considerados se deberá presentar copia del documento que acredite el reconocimiento del grado y/o título profesional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero - SERVIR,



**LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026**

Código:	<b>UNJBG-001</b>
Versión:	<b>01</b>
Página:	<b>13 de 54</b>

de conformidad a la Directiva N° 001 - 2019 - SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010 - 2019 - SERVIR/PE.

Para el caso de profesional médico, en concordancia con la Resolución del Consejo Directivo N°007-2017-SUNEDU/CD, en su Art. 1, resuelve "Interpretar los numerales 82.1 y 82.2 del Art. 82 de la Ley Universitaria, para el caso específico de los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria, en pregrado y maestría para el programa de medicina humana, los **títulos de segunda especialidad profesional en medicina humana obtenidos a través del residentado médico, resultan equivalentes para efectos a un grado de maestro.**"

Asimismo, de conformidad a la Resolución del Consejo Directivo N°049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 02/06/2018, amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N°007-2017-SUNEDU/CD, incorporando a los profesionales cuyos títulos de segunda especialidad profesional hayan sido obtenidos a través del **residentado odontológico cursado al amparo del D.S. N°009-2013-SA, los cuales resultarán equivalentes para dichos efectos a un grado de maestro.**

Cuando en los requisitos para el título profesional **no se incluya la palabra "afines"**, se entenderá que el requisito corresponde exclusivamente a la denominación específica del título profesional detallado en la plaza del concurso público.

En caso de que el requisito del título profesional **incluya el término "afines"**, se considerarán válidos aquellos títulos profesionales que sean similares a la carrera solicitada. Por ejemplo, si un puesto requiere el título profesional de **Licenciado en Administración, se podrán considerar como válidas carreras como Administración y Marketing, Administración y Negocios Internacionales, entre otras.** De lo contrario, se considerará que el postulante **"DESCALIFICADO"**.

**Experiencia Profesional en la carrera, en entidades Públicas y/o Privadas**

**Se acredita** con las constancias, certificados de trabajo, boletas de pago, constancias o certificados de prestación de servicios, conformidades de servicios, contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación y cese que acrediten fehacientemente en cada uno de ellos que los postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (**fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia**).

La experiencia profesional se contabilizará desde la fecha en que el postulante obtenga la **condición de egresado**. Para validar dicha experiencia, **deberá presentar la constancia de egresado o algún documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica (diploma de bachiller y/o diploma de título profesional).**

Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez.

Además, se deberán considerar las prácticas profesionales y pre profesionales desarrolladas en el marco de la Ley N° 31396.

Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto



**LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026**

Código:	<b>UNJBG-001</b>
Versión:	<b>01</b>
Página:	<b>14 de 54</b>

el postulante deberá presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**Experiencia docente universitario**

Entendida como el tiempo durante el cual el postulante ha desempeñado labores como docente universitario en el sector público o privado. Además, se considera la experiencia como jefe de práctica.

**Colegiatura/Habilitación**

Se requiere colegiatura y/o habilitación profesional vigente por el periodo total del contrato, emitido por el Colegio Profesional (quedan exceptuadas las profesiones que no cuenten con colegios profesionales debidamente inscritos en registros públicos).

**b) Clase Magistral:** La evaluación de la Clase Magistral comprende una calificación con un peso de cuarenta (40) puntos. Para su evaluación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

b.1 La Comisión especial de contrato publicará el lugar, la fecha y la hora en que se llevará a cabo el sorteo, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo N° 12 del presente lineamiento**. La participación de los postulantes en dicho sorteo será opcional y **no tendrá carácter eliminatorio. Se publicarán los resultados en secretaría de decanato de la facultad y página web de la UNJBG.**

b.2 La Comisión especial de contrato llevará a cabo el sorteo en acto público, siguiendo el orden de plazas publicadas en la evaluación del currículum vitae, considerando únicamente a los postulantes que hayan sido declarados aptos.

El desarrollo del sorteo se realizará en el siguiente orden:

1. **Sorteo de las asignaturas** correspondientes a cada plaza.
2. **Sorteo de las unidades** contenidas en la asignatura seleccionada.
3. **Sorteo del tema** dentro de la unidad determinada en el sorteo anterior.


b.3 Para la evaluación de la clase magistral se considerarán los siguientes criterios:

b.3.1 Exposición de clase y dominio del tema

Se evaluará la capacidad del postulante para presentar de manera clara y estructurada el contenido del tema asignado, demostrando conocimiento adecuado.

b.3.2 Estrategias didácticas

Se analizarán las acciones pedagógicas y actividades (herramientas) programados por el docente para facilitar el aprendizaje.

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>15 de 54</b>

b.3.3 Uso de recursos tecnológicos

Este criterio evalúa la capacidad del postulante para utilizar herramientas tecnológicas en la enseñanza-aprendizaje. Se considerará el dominio de plataformas educativas, software y otros recursos tecnológicos, de acuerdo con la naturaleza del tema.

b.3.4 Actitud y desenvolvimiento

Se observará la actitud y desenvolvimiento del postulante durante la exposición. Evaluando la claridad de la expresión del lenguaje oral y tono de voz, así como el lenguaje gesticular.

b.3.5 Plan de Clase:

Se evaluará la calidad, coherencia y estructura del plan de clase presentado por el postulante, considerando las competencias, contenidos, estrategias didácticas y metodológicas del proceso: enseñanza-aprendizaje.

b.4 La sustentación de la clase magistral será de manera presencial, con una tolerancia máxima de 10 minutos; de lo contrario, el postulante perderá el derecho a realizar la clase magistral. La exposición tendrá una duración máxima de 30 minutos y mínima de 20 minutos, seguida por el debate o la absolución de preguntas, **las cuales deberán estar alineadas con la evaluación descrita en el literal precedente**, con una duración máxima de 15 minutos.

6.5.5 Elementos a evaluar para el proceso de contrato de jefes de práctica a plazo fijo por concurso público.

**a) Currículo vitae:**

**a.1** Comprende la evaluación documentaria de la formación académica y experiencia profesional de los postulantes, con un peso de sesenta (60) puntos como máximo, que permitirá asignar los puntajes (mínimos y adicionales) conforme se establecen en el Anexo N° 06 del presente lineamiento.

**a.2** Los documentos de los postulantes con la condición **“DESCALIFICADO” y/o “NO APTO”**, se mantendrán en custodia en las Facultades de la UNJBG, los que serán devueltos al postulante en el plazo de quince (15) días hábiles de terminado el proceso de concurso público. Posterior a dicha fecha, ninguna documentación presentada por los postulantes será devuelta.



**LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026**

Código:	<b>UNJBG-001</b>
Versión:	<b>01</b>
Página:	<b>16 de 54</b>

**a.3 Descripción de algunos documentos a presentar que acreditan:**

<b>Documentos a presentar</b>
<b>Licenciado de las Fuerzas Armadas</b>
Documento expedido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, que haya cumplido el Servicio Militar, de corresponder.
<b>Discapacidad</b>
Carnet de CONADIS que acredite la discapacidad.
<b>Deportista Calificado de Alto Nivel</b>
Documento emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, de corresponder, emitido por el Instituto Peruano de Deporte.
<b>Formación Académica</b>
<b>Título profesional, grado de magíster o doctorado, deben estar registrados ante la SUNEDU.</b> Para el caso de títulos profesionales o grados académicos <b>obtenidos en el extranjero</b> , para ser considerados se deberá presentar copia del documento que acredite el reconocimiento del grado o título profesional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero - SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001 - 2019 - SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010 - 2019 - SERVIR/PE.
Para el caso de profesional médico, en concordancia con la Resolución del Consejo Directivo N°007-2017-SUNEDU/CD, en su Art. 1, resuelve "Interpretar los numerales 82.1 y 82.2 del Art. 82 de la Ley Universitaria, para el caso específico de los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria, en pregrado y maestría para el programa de medicina humana, los títulos de segunda especialidad profesional en medicina humana obtenidos a través del residentado médico, resultan equivalentes para efectos a un grado de maestro."
Asimismo, de conformidad a la Resolución del Consejo Directivo N°049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 02/06/2018, amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N°007-2017-SUNEDU/CD, incorporando a los profesionales cuyos títulos de segunda especialidad profesional hayan sido obtenidos a través del residentado odontológico cursado al amparo del D.S. N°009-2013-SA, los cuales resultarán equivalentes para dichos efectos a un grado de maestro.
Cuando en los requisitos para el título profesional <b>no se incluya la palabra "afines"</b> , se entenderá que el requisito corresponde exclusivamente a la denominación específica del título profesional detallado en la plaza del concurso público.
En caso de que el requisito del título profesional <b>incluya el término "afines"</b> , se considerarán válidos aquellos títulos profesionales que sean similares a la carrera solicitada. Por ejemplo, si un puesto requiere el título profesional de Licenciado en Administración, se podrán considerar como válidas carreras como Administración y Marketing, Administración y Negocios Internacionales, entre otras. De lo contrario, se considerará que el postulante <b>"DESCALIFICADO"</b> .
<b>Experiencia Profesional en la carrera, en entidades Públicas y/o Privadas</b>
<b>Se acredita</b> con las constancias, certificados de trabajo, boletas de pago, constancias o certificados de prestación de servicios, conformidades de servicios, contratos de



**LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026**

Código:	<b>UNJBG-001</b>
Versión:	<b>01</b>
Página:	<b>17 de 54</b>

naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación y cese que acrediten fehacientemente en cada uno de ellos que los postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (**fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia**).

Se contabilizará desde la fecha en que el postulante obtenga la **condición de egresado**. Para validar dicha experiencia, **deberá presentar la constancia de egresado o algún documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica (diploma de bachiller y/o diploma de título profesional)**.

Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez.

Además, se deberán considerar las prácticas profesionales y pre profesionales desarrolladas en el marco de la Ley N° 31396.

Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto el postulante deberá presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**Experiencia como jefe de práctica**

Entendida como el tiempo durante el cual el postulante ha desempeñado labores como Jefe de Práctica o docente universitario en el sector público o privado.

**Colegiatura/Habilitación**

Se requiere colegiatura y/o habilitación profesional vigente por el periodo total del contrato, emitido por el Colegio Profesional (quedan exceptuadas las profesiones que no cuenten con colegios profesionales debidamente inscritos en registros públicos).


**b) Exposición de actividad práctica:** La evaluación de la exposición de actividad práctica comprende una calificación con un peso de cuarenta (40) puntos. Para su evaluación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

b.1 La Comisión especial de contrato publicará el lugar, la fecha y la hora en que se realizará el sorteo de la actividad práctica, con la participación de los postulantes, **según el anexo N° 12** del presente lineamiento. La participación de los postulantes en dicho sorteo será opcional y **no tendrá carácter eliminatorio. Se publicarán los resultados en secretaría de decanato de la facultad y página web de la UNJBG.**

b.2 Para la evaluación de la exposición de actividad práctica se considerarán los siguientes aspectos:

b.2.1 Exposición del tema

Se evaluará la capacidad del postulante para presentar de manera clara y estructurada el contenido asignado, demostrando conocimiento del tema.

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>18 de 54</b>

b.2.2 Estrategias didácticas

Se analizarán las técnicas y métodos pedagógicos que el postulante emplea para facilitar el aprendizaje.

b.2.3 Uso de recursos de laboratorio (equipo, materiales, recursos tecnológicos, etc.)

Se evaluará el uso de recursos de laboratorio respecto a la adecuada selección y aplicación de equipos, materiales y herramientas tecnológicas necesarias para llevar a cabo las actividades prácticas.

b.2.4 Actitud y desenvolvimiento

Se observará la actitud y desenvolvimiento del postulante durante la exposición. Evaluando la claridad de la expresión del lenguaje oral y tono de voz, así como el lenguaje gesticular.

b.2.5 Guía práctica:

Se evaluará la calidad, coherencia y estructura de la exposición de la actividad práctica presentada por el postulante, considerando las competencias, contenidos y metodológicas del proceso: enseñanza-aprendizaje.

b.3 La sustentación de la exposición de la actividad práctica será de manera presencial, con una tolerancia máxima de 10 minutos; de lo contrario, el postulante perderá el derecho a realizar la actividad práctica. La exposición tendrá una duración máxima de 30 minutos y mínima de 20 minutos, seguida por el debate o la absolución de preguntas, **las cuales deberán estar alineadas con la evaluación descrita en el literal precedente**, con una duración máxima de 15 minutos.

## 6.6 DE LAS BONIFICACIONES ESPECIALES

### 6.6.1 Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Rendimiento

Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se bonificará en la evaluación del currículum vitae, conforme al siguiente detalle:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
<b>Nivel 1</b>	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
<b>Nivel 2</b>	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos	16%



	Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	
<b>Nivel 3</b>	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
<b>Nivel 4</b>	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
<b>Nivel 5</b>	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

Esta bonificación se determina aplicando los porcentajes señalados a la nota obtenida en la evaluación del currículum vitae, siempre que el perfil del puesto en concurso establezca como requisito la condición de deportista y cuando el postulante haya obtenido la condición "califica".

Para tales efectos, el postulante deberá presentar un Documento oficial que acredite ser reconocido como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente.


### **6.6.2 Bonificación por Discapacidad**

Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación (clase magistral/exposición de actividad práctica) y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, **tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.**

### **6.6.3 Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas**

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado y que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la clase magistral/exposición práctica y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, **tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.**

Si el postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>20 de 54</b>

<b>Bonificación por Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total</b> + <b>Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (*) = 10% del Puntaje Total</b> = <b>25% del Puntaje Total</b>
---

(\*) Únicamente son acreedoras de la bonificación, aquellos postulantes que hubieran obtenido la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas a partir del 01 de enero de 2009, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29248.

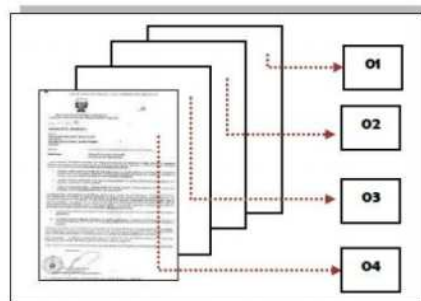
En ese sentido, siempre que el postulante **haya superado el puntaje mínimo establecido para la Etapa de la clase magistral/ exposición de actividad práctica y acredite su condición de Discapacitado o Licenciado de las Fuerzas Armadas** con el documento oficial emitido por la autoridad competente, al momento de presentar su curriculum vitae documentado, se le otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) por discapacidad sobre el puntaje total obtenido o el diez por ciento (10%) por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas sobre el puntaje total obtenido o veinticinco por ciento (25%) en el caso de tener el derecho a ambas bonificaciones.


**6.6.4** En la elaboración de cuadro de méritos se asignará la bonificación correspondiente por discapacidad o en el caso de licenciados de las Fuerzas Armadas los cuales fueron acreditados en la Etapa de Evaluación del Currículo Vitae, siempre y cuando hayan aprobado la clase magistral o exposición de actividad práctica.

## **7. CONSIDERACIONES SOBRE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS A LOS POSTULANTES:**

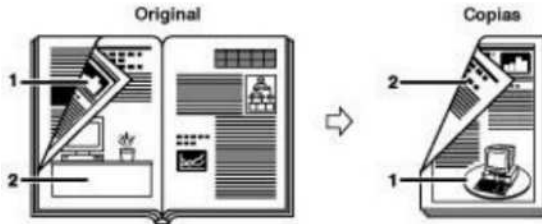
7.1 El postulante presenta un solo expediente en **forma presencial**; ÚNICAMENTE a través de la **Unidad de Trámite Documentario y Archivos**, de la UNJBG ubicado en la Ciudad Universitaria - Av. Miraflores S/N, **en el horario de 08:00 a 15:00 horas**, de acuerdo al cronograma aprobado mediante acto resolutivo por la UNJBG.

7.2 El postulante deberá tener en cuenta el siguiente **MODELO DE FOLIACIÓN:**



	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>21 de 54</b>

7.3 La presentación de todos documentos (certificados, títulos, capacitaciones, etc.) debe ser impresa en ambas caras (anverso y reverso), según corresponda.



7.4 Deberá foliar todas las páginas de su expediente de postulación (desde la última hasta la 1era página) sin excepción, y de forma consecutiva. No se admitirán documentos con enmendaduras y/o rectificadas. **Es responsabilidad del postulante verificar su foliación, ya que, en caso de incumplirlo u omitirlo será DESCALIFICADO.**


7.5 La postulación se realizará a **una sola plaza**, señalando la **Facultad, Departamento Académico y número de plaza a la que postula**. Si se detecta que un postulante se presentó en más de una plaza será **DESCALIFICADO**.

7.6 En el caso de los documentos expedidos en el idioma diferente al castellano, el postulante, deberá adjuntar adicionalmente el documento que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

7.7 La documentación presentada **debe ser legibles por ambas caras, sin borrones o enmendaduras**; de igual manera, **deben contener sellos y firmas legibles**, según corresponda.

7.8 El postulante deberá presentar los siguientes documentos debidamente foliados, **y en el siguiente orden**:

- a) Solicitud dirigida a **la Comisión especial de contrato**, indicando el número de la plaza, tipo de contrato y Departamento Académico al que postula, según el formato del **Anexo N° 01** del presente lineamiento, **se presentarán en un (01) original**. Además, deberán estar impresas, **debidamente llenados sin enmendaduras**, foliada, fechada, firmada y con huella dactilar en original. **De no cumplir con estos requisitos, el postulante será considerado como DESCALIFICADO.**
- b) Copia simple de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- c) Las declaraciones juradas, según los formatos de los **Anexos 2, 3, 4, 5 y 9** del presente lineamiento, **se presentarán en un (01) original**. Además, deberán estar impresas, **debidamente llenados sin enmendaduras**, foliadas, fechadas, firmadas y con huella dactilar en original. **De no cumplir con estos requisitos, el postulante será considerado como DESCALIFICADO.**

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>22 de 54</b>

- d) **Llenar** como requisito obligatorio la “**FICHA DE RESUMEN DEL CURRÍCULO VITAE DEL POSTULANTE**”, formato que debe ser descargado del portal web de la UNJBG: <https://transparencia.unjbg.edu.pe/concursos/seleccion>, conforme con las instrucciones que se detallan, según el formato del **Anexo N° 08** del presente lineamiento.
- e) **Copia simple (en ambas caras) del Título Profesional Universitario**, el cual debe estar registrado en la SUNEDU.
- f) **Copia simple (en ambas caras) del Grado Académico de Maestro**, el cual debe estar registrado en la SUNEDU.
- g) **Copia simple de la Constancia de Habilitación Profesional vigente por todo el periodo de contrato**, emitido por el Colegio Profesional respectivo.
- h) Otros documentos señalados en la tabla de evaluación según el anexo N° 06 y 07 del presente lineamiento, para la asignación de los puntajes mínimos y adicionales.
- i) **Un (01) sílabo por cada una de las asignaturas indicadas en la plaza a la que postula (solo para docentes)**, teniendo en cuenta lo siguiente:
- ✓ En caso de que existan dos (02) asignaturas con la misma denominación impartidas en las secciones A y B en la **misma Escuela Profesional**, se presentará un único sílabo.
  - ✓ En caso de que existan dos (02) asignaturas con la misma denominación **ofrecidos en diferentes Escuelas Profesionales**, se deberá presentar un sílabo por cada Escuela Profesional, considerando la sumilla correspondiente a cada asignatura.


7.9 Finalizado el periodo de recepción, no se admitirá la incorporación de documentos adicionales, ni la modificación de los expedientes presentados.

7.10 Entiéndase por Declaración Jurada Simple, al documento suscrito por el postulante, sin necesidad de legalizar.

7.11 La información consignada en los Anexos N° 1, 2, 3, 4, 5 y 9 tienen carácter de Declaración Jurada, siendo el POSTULANTE responsable de la información consignada en dichos documentos.

## **8. DE LOS POSTULANTES GANADORES**

8.1 Si dos o más postulantes obtienen el mismo puntaje final, la Comisión especial de contrato deberá considerar de manera excluyente y en orden de prelación, los puntajes obtenidos en:

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>23 de 54</b>

- a) Grados Académicos y títulos.
- b) Experiencia específica.
- c) Participación en eventos Académicos y Capacitaciones.
- d) Antigüedad de fecha de expedición del título profesional.

8.2 El Consejo de Facultad propondrá al postulante que obtenga el puntaje más alto, de acuerdo con el informe de la Comisión especial de contrato correspondiente, y lo remitirá al Vicerrectorado Académico para su revisión y conformidad por parte de la Comisión Académica, a fin de ser elevado al Consejo Universitario.

8.3 A partir de la aprobación en el Consejo Universitario, **el postulante ganador de contrato docente/jefe de práctica a plazo fijo, deberá de presentar a la Unidad de Recursos Humanos los documentos originales para la contrastación de la documentación**, previo a la suscripción del contrato.


8.4 La clasificación del docente contratado, responde al tipo de contrato establecido en función del grado académico requerido y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y no lectivas, siendo la siguiente clasificación:

Tipo de docente contratado	Clasificación	Horas (semanal - mensual)	Carga Académica		Remuneración Mensual S/
			Horas Lectivas	Horas No lectivas	
Docente contratado tipo B (DC B)	DC B1	32	16	16	3 133.50
	DC B2	16	8	8	1 566.50
	DC B3	8	4	4	782.50

8.5 La clasificación del jefe de práctica contratado, responde al tipo de contrato establecido y las horas de prácticas, conformado por el numero de horas lectivas y no lectivas, siendo la siguiente clasificación:

Clasificación	Desarrollo de sesiones de prácticas	Preparación y evaluación de sesiones prácticas	Carga Académica Horas Lectivas Horas No lectivas	Remuneración Mensual S/
JP TC (40 horas)	20	14	34	1025.86
	21-22	15	36-37	
JP TC (20 horas)	16	4	20	614.86
JP TC (15 horas)	12	3	15	
JP TC (10 horas)	08	2	10	

8.6 El personal docente contratado está en la obligación de llenar los Planes Individuales de Trabajo (PIT) docente bajo responsabilidad, de acuerdo a fechas establecidas en el Calendario de Actividades Académicas Docente 2026.

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>24 de 54</b>

8.7 La **Modalidad de trabajo**, de la prestación del servicio educativo superior se realizará en **forma presencial** (implica la asistencia física del servidor durante las horas de clase).


## 9. DEL SERVICIO DEL DOCENTE Y JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO

9.1 A partir de la vinculación (aprobación en Consejo Universitario) del docente/jefe de práctica con la UNJBG, la Unidad de Recursos Humanos apertura su legajo personal, debiendo los postulantes contratados presentar en forma presencial el formato de Declaración Jurada establecido por la Unidad de Recursos Humanos.

9.2 Las causales del término del contrato del servicio docente o jefe de práctica, que forman parte de las cláusulas del contrato suscrito entre el personal contratado y la UNJBG, son:

- a) Renuncia.
- b) Mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Ocupación de la plaza por personal nombrado por situación administrativa o mandato judicial.
- d) Recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- e) Fallecimiento del servidor contratado.
- f) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- g) Haber sido sancionado administrativamente por la UNJBG.
- h) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- i) Por modificación o reestructuración de la distribución de la carga lectiva.
- j) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en el presente lineamiento.
- k) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, situación acreditada con la confirmación de la entidad que emite el documento presuntamente falso.
- l) Estar cumpliendo una jornada laboral a tiempo completo en otra institución pública o privada, además de la UNJBG.
- m) No asumir hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia de su contrato o abandono de cargo, sin comunicación alguna al Director de Departamento Académico, por más de tres días consecutivos.
- n) Por incompatibilidad horaria y de distancia con otro vínculo laboral.
- o) No presentar ante la Unidad de Recursos Humanos los documentos originales que sustenten el Curriculum Vitae, para realizar la verificación y el fedateo respectivo.
- p) Entre otros que tipifique la UNJBG a través de norma específica o complementaria.

9.3 En caso de renuncia o retiro voluntario del docente/jefe de prácticas debe dar aviso escrito con una carta simple al Director del Departamento Académico con quince (15) días de anticipación a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo superior.

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>25 de 54</b>

- 9.4 El Director del Departamento Académico, según corresponda, puede exonerar del plazo señalado en el numeral 9.3, por propia iniciativa o a pedido del docente/Jefe de práctica, y en este último caso, la renuncia se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día. De otorgarse esta exoneración, el Director del Departamento Académico de cada Facultad garantiza la continuidad en el servicio hasta la cobertura de la vacante generada por dicha renuncia. La negativa del Director de Departamento Académico a exonerar del plazo de preaviso de renuncia, obliga al docente/jefe de práctica a laborar hasta el cumplimiento del plazo.
- 9.5 Si el docente presenta su renuncia al contrato, el Director del Departamento Académico debe informar al Decano de la Facultad con copia a la Unidad de Recursos Humanos en el plazo máximo de 24 horas de tomar conocimiento.
- 9.6 En caso de que el docente/jefe de práctica contratado no asuma sus funciones o no se comunique con el Director del Departamento Académico, según corresponda, por cualquier medio de comunicación, dentro de los tres (03) días de inicio de la vigencia del contrato, la UNJBG resuelve el contrato de pleno derecho.

## **10. DECLARACIÓN DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL SERVICIO CONVOCADO**

### **10.1 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

El Proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas o no se cuente con postulantes aprobados en el proceso de selección.
- b. Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- c. Cuando no obtengan el puntaje mínimo establecido para la plaza correspondiente.
- d. Cuando el postulante que ha sido declarado ganador de concurso público renuncia.


### **10.2 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la UNJBG:


- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- b. Por asuntos institucionales no previstos debidamente justificadas.

## **11. REMUNERACIÓN Y OTROS**

- 11.1 La remuneración mensual que corresponde a los docentes contratados es aquella fijada mediante el Decreto Supremo N°164-2024-EF, que aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública, perciben además los beneficios previstos en los regímenes laborales correspondientes.

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>26 de 54</b>

- 11.2 El pago de remuneraciones solo corresponde por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibida su percepción por días no laborados, salvo por disposición de ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de remuneraciones.
- 11.3 Para el pago de remuneraciones por doble percepción de ingresos, se toma en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, así como las disposiciones referidas a la percepción de los aguinaldos y bonificaciones.
- 11.4 Los descuentos por inasistencias, huelgas, paralizaciones y permisos de los docentes contratados, se efectúan de conformidad a la normativa específica que lo regula.
- 11.5 Conforme al artículo 40° de la Constitución Política del Perú ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, dicha disposición es concordante con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público".
- 11.6 El requisito adicional para que se configure la excepción a la prohibición de doble percepción de ingresos, es la inexistencia de incompatibilidad horaria, con el nuevo cargo por asumir.
- 11.7 Para acceder a una doble percepción, el postulante deberá presentar los horarios de trabajo ante la Unidad de Recursos Humanos. El primero debe estar suscrito por la entidad con la que ya mantiene un vínculo laboral, y el segundo, por el Director del Departamento Académico donde prestará el servicio educativo como vínculo adicional. De lo contrario, no procederá la suscripción del contrato.
- 11.8 La Unidad de Recursos Humanos, debe verificar que la distancia entre los centros de trabajo sea razonable y posible de cumplir; así como, los horarios de trabajo no deben sobreponerse de tal modo que una jornada no afecte a la otra, incluso si ambos se desarrollan en la misma entidad. De lo contrario no procede la suscripción del contrato.
- 11.9 Es responsabilidad exclusiva de la unidad de recursos humanos, verificar de forma mensual la observancia de la excepción de la doble remuneración, y que la distancia entre los centros de trabajo sea razonable y posible de cumplir; así como, los horarios de trabajo no deben sobreponerse de tal modo que una jornada laboral no afecte a la otra, incluso si ambos se desarrollan en la misma entidad.
- 11.10 La unidad de recursos humanos, deberá remitir una carta personal al servidor indicando la presunta falta, para el descargo correspondiente, otorgando el plazo máximo de tres (03) días hábiles para su presentación, posterior a su evaluación deberá remitir al vicerrectorado académico, informe técnico dictaminando la procedencia o no de su desvinculación laboral con la UNJBG, por inobservancia a la excepción de doble percepción y/o incompatibilidad horaria; para su elevación a consejo universitario.

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>27 de 54</b>

11.11 Los docentes contratados en la UNJBG durante la prestación del servicio en el semestre académico 2026-I y 2026-II que establezcan un vínculo laboral con otra entidad pública o privada deberán presentar la documentación respectiva a la Unidad de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en el numeral 11.7 del presente lineamiento.

11.12 Los docentes a tiempo completo son aquellos que ejercen la función docente 32 horas semanales – mensual, es decir aquellos pertenecientes a las categorías DC A1 Y DC B1 y, que por ficción legal, se ha equiparado a la categoría de docentes a tiempo completo conforme a lo establecido en el anexo de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, emitida por la SUNEDU.

## 12. RESPONSABILIDADES

12.1. La presente disposición comprende las responsabilidades de la Comisión especial de contrato, Departamentos Académicos, Dirección de Escuelas Profesionales, Decanato y Consejo de Facultad, Comisión Académica del VIAC, Consejo Universitario, y la Unidad de Recursos Humanos; mencionadas en el desarrollo del presente lineamiento, las cuales se cumplen en el marco de la normatividad que regula sus respectivas competencias.

### 12.2. De los miembros del Consejo de Facultad:


- a) Cumplir con las funciones establecidas en el presente lineamiento.
- b) Aprobar la propuesta de conformación de la Comisión especial de contrato de cada departamento académico mediante acto resolutivo.
- c) Recibir los expedientes presentados por la Comisión especial de contrato para su tratamiento en el Consejo de Facultad.
- d) Participar en la sesión de consejo de facultad convocada por el Decano.
- e) Proponer la aprobación del contrato de los ganadores del concurso público de docentes y jefes de práctica al Consejo Universitario para su aprobación dentro de los plazos establecidos en el cronograma aprobado.

## 13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.-** Pierde la condición de ganador de una plaza, el postulante que haya falseado algún documento de su expediente, la UNJBG se reserva el derecho de realizar la denuncia respectiva, ante la instancia jurisdiccional competente.


**SEGUNDA.-** Los recursos administrativos referidos al procedimiento de contrato docente y jefe de práctica son resueltos en el marco de lo señalado en los artículos 220 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**TERCERA.-** Las situaciones no contempladas en el presente documento normativo, así como las consultas que las comisiones de concurso público formulen, son absueltas por el Vicerrectorado Académico en coordinación con la Comisión Académica y otras dependencias de la UNJBG, según corresponda.

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>28 de 54</b>

#### 14. ANEXOS

- **ANEXO 01** : Solicitud para ser considerado como postulante de la Convocatoria a Concurso Público para la Contratación de Docentes/Jefes de práctica.
- **ANEXO 02** : Declaración Jurada para el proceso de contratación.
- **ANEXO 03** : Declaración Jurada de Parentesco.
- **ANEXO 04** : Declaración jurada de notificación vía correo electrónico
- **ANEXO 05** : Declaración jurada de no tener incompatibilidad legal ni horaria.
- **ANEXO 06** : Tabla de evaluación del concurso público para contrato docente.
- **ANEXO 07** : Tabla de evaluación del concurso público para contrato jefe de práctica.
- **ANEXO 08** : Ficha resumen curricular del postulante Docentes Contratados y Jefes de Práctica 2026.
- **ANEXO 09** : Declaración Jurada de Elección de Sistema de Pensiones Ley N° 28991 (ART. 16), D.S 009-2008-TR, D.S 063-2007-EF.
- **ANEXO 10** : Formato de compromiso de integridad
- **ANEXO 11** : Publicación de resultados preliminares: Evaluación de currículum vitae
- **ANEXO 12** : Publicación final: evaluación de currículum vitae
- **ANEXO 13** : Clase magistral/exposición de actividad práctica de postulantes aptos.
- **ANEXO 14** : Publicación de resultados: clase magistral/exposición de actividad práctica.
- **ANEXO 15** : Publicación de resultados finales.
- **ANEXO 16** : Esquema básico de Sílabo (referencial).
- **ANEXO 17** : Relación de Departamentos Académicos

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>29 de 54</b>

**ANEXO N° 01**

**SOLICITO: SER CONSIDERADO(A) COMO POSTULANTE DE LA CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES/JEFES DE PRÁCTICA**

**SEÑORES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTRATO**

\_\_\_\_\_

(Nombres y Apellidos)

\_\_\_\_\_

(N° DNI o Pasaporte N°)

\_\_\_\_\_

(Correo)

\_\_\_\_\_

(celular)

\_\_\_\_\_

(Domicilio)

Que, ante la convocatoria del **CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES/JEFES DE PRÁCTICA 2026**, solicito se me considere como postulante, según detalle:

<b>A la plaza N°</b>	
<b>Docente/Jefe de Práctica</b>	
<b>Tipo de contrato (DC B1, DC B2, DC B3, JP TC o JP TP)</b>	
<b>Departamento Académico</b>	
<b>Facultad</b>	

Para tal efecto, acompaño mi currículum vitae y demás documentos exigidos, debidamente foliados en número de ..... hojas, para participar en este concurso.

Tacna, ..... de ..... del 202....

**POR LO EXPUESTO:**

Solicito a usted ser admitido como postulante en el mencionado proceso por ser de ley.


.....

(Firma)

DNI: .....



Huella dactilar  
(índice derecho)

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>30 de 54</b>

## ANEXO N° 02

### DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El que suscribe..... identificado (a) con DNI o pasaporte N°....., con domicilio en..... en relación a la convocatoria concurso público de **docentes de pregrado/jefes de práctica** de la UNJBG, año académico 2026, declaro lo siguiente:

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

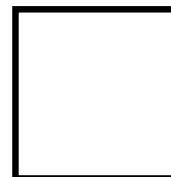
1. La veracidad de la información consignada.
2. Gozar de buena salud física y mental.
3. No estar incurso en causales de impedimento laboral o nepotismo.
4. No tener incompatibilidad horaria y de distancia, remunerativa y/o de cargos, para la plaza a la que concursa, en caso de resultar ganador.
5. No contar con antecedentes judiciales, policiales y penales.
6. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas; (Ley N° 29988).
7. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a que hace referencia la Ley N° 28970 – Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008- 2019-JUS.
8. No haber sido condenado por delito doloso, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
9. Tener conocimiento del Código de Ética de la Función Pública Ley N° 27815, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
10. Que la Documentación presentada es copia fiel de los originales.
11. Haber leído y aceptado las condiciones del concurso público de contratación de docentes y jefes de práctica a plazo fijo en el cual se encuentran participando.
12. No estar comprendido en el registro nacional de sanciones vigente contra servidores civiles (RNSSC).
13. No haber sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses.
14. No haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave por cualquier marco normativo.
15. Asumir la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la declaración jurada, comprometiéndome a presentar la documentación sustentatoria en caso de salir ganador(a) de la plaza concursada.

Firmo la presente declaración de conformidad, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales conexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Tacna, ..... de ..... del 202....

.....  
(Firma)

DNI: .....



Huella dactilar  
(Índice derecho)

### ANEXO N° 03

#### DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO

El que suscribe .....  
de nacionalidad peruana, estado civil.....identificado(a) con DNI o pasaporte N° ..... domiciliado(a) en.....  
.....;en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, y modificado mediante Decretos Supremos N° 017-2002-PCM y 034-2005-PCM, al amparo del Artículo preliminar 1.7 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

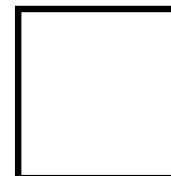
SI  NO

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (hijos, padres, hermanos, primos, tíos, abuelos) y segundo de afinidad (cónyuge, cuñados, suegros) que a la fecha se encuentran prestando servicios en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, por lo que consigno la siguiente información:


Apellidos y Nombres Completos	Parentesco	Órgano/Unidad Orgánica

Tacna, ..... de ..... del 202....

\_\_\_\_\_  
Firma  
DNI N° .....



Huella dactilar  
(Índice derecho)

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>32 de 54</b>

## ANEXO N° 04

### DECLARACION JURADA DE NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO

De conformidad con el numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **AUTORIZO a la COMISIÓN ESPECIAL DE CONTRATO**, para que me notifique electrónicamente los actos que correspondan al **Concurso público** de contratación de docentes y jefes de práctica a plazo fijo para el año académico 2026 en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, conforme a lo siguiente:

**Nombres y Apellidos:** \_\_\_\_\_

**DNI** \_\_\_\_\_

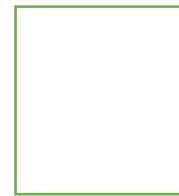
**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

Asimismo, declaro mi compromiso de revisar diariamente la dirección electrónica brindada.

Tacna, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

.....

Firma



Huella dactilar  
(Índice derecho)

## ANEXO N° 05

### DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INCOMPATIBILIDAD LEGAL NI HORARIA

El que suscribe ..... identificado con DNI N° ..... con dirección domiciliaria en ..... en el Distrito: ..... Provincia: ..... Departamento.....

#### DECLARO BAJO JURAMENTO

A) SI  NO

**ENCONTRARME EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL NI HORARIA**, en cuanto se refiere a cargos, actividades, relación laboral alguna, que sea causal de incompatibilidad legal para ejercer la docencia universitaria, en la clasificación y modalidad de la convocatoria.

**B) Que en el supuesto caso, de resultar ganador del concurso:**

SI  NO

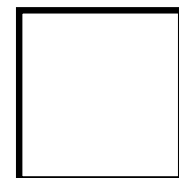
Percibir otra remuneración en el sector público (\*) o privado.

En el caso de haber marcado **como SI**, señale lo siguiente:

Nombre de la Institución por la que percibe otra remuneración:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral (nombrado/contratado):	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

Dado en la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... del 202...

\_\_\_\_\_  
Firma  
DNI N° .....



Huella dactilar  
(Índice derecho)

\*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UNJBG, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.




**ANEXO N° 06**  
**TABLA DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE**

**I. DATOS GENERALES**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES:</b>							
<b>N° DE PLAZA:</b>							
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO:</b>							
<b>FACULTAD:</b>							
<b>TIPO DE CONTRATO DOCENTE:</b>	32		16		8		<b>Horas Semanal/mensual</b>
	<b>DC B1</b>		<b>DC B2</b>		<b>DC B3</b>		

**II. EVALUACIÓN DE CURRÍCULO VITAE**

<b>N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
<b>1</b>	<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>		25 PUNTOS	
	1.1. Título Profesional Universitario	4		
	1.2. Grado de Maestría.	6		
	1.3. Cinco (05) años de <b>experiencia profesional en la carrera</b> , en entidades Públicas y/o Privadas.	15		
<b>2</b>	<b>PUNTAJE ADICIONAL</b>		09 PUNTOS	
	<b>2.1. GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS</b>			
	2.1.1. Grado de Doctor.	5		
	2.1.2. Grado de Maestría en la especialidad.	3		
	2.1.3. Título de Segunda Especialidad.	2		
	2.1.4. Otro Título Profesional universitario.	1		
	<b>2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	<b>Puntaje máximo</b>	05 PUNTOS	
	2.2.1. Experiencia como Docente Universitario o jefe de práctica (1pto. por semestre académico)	5		
	2.2.2. Experiencia específica relacionada a las asignaturas a las cuales postula (1 pto. por cada año)	5		
	<b>2.3. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS Y CAPACITACIONES (relacionados a la especialidad o docencia universitaria)</b>	<b>Puntaje máximo</b>	06 PUNTOS	
	<b>2.3.1 Participación en eventos (vigencia no mayor de 05 años):</b>			
	2.3.1.1. Como asistente (0.25 pto c/u)	1		
	2.3.1.2. Como organizador (0.5 pto c/u)	2		
	2.3.1.3. Como ponente (1 pto c/u)	3		

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>35 de 54</b>

<b>2.3.2. Capacitación:</b>			
2.3.2.1. Diplomado o programa (instituciones universitarias licenciadas) (1 pto c/u).	4		
2.3.2.2. Curso de capacitación (aprobado, no menor de 40 horas cronológicas y con vigencia no mayor de 05 años) (1 pto c/u).	2		
<b>2.4. PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y/O INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</b>	<b>Puntaje máximo</b>		
2.4.1. Por cada libro publicado, registrado en la ISBN (Biblioteca Nacional), fondo editorial nacional o internacional. (1pto c/u)	3	07 PUNTOS	
2.4.2. Por cada libro, registrado en INDECOPI. (1pto c/u)	2		
2.4.3. Producción de artículos científicos Scopus, Wos, Scielo. (1pto c/u)	3		
2.4.4. Producción de artículos en otras revistas indexadas (1pto c/u)	2		
2.4.5. Por cada Trabajo de investigación concluido con resolución (trabajos de tesis para grados y títulos no son calificados en este rubro). (1pto c/u)	1		
2.4.6. Manual de laboratorio y/o separatas con resolución de facultad (0.25 pto c/u)	1		
<b>2.5. IDIOMA ORIGINARIO Y/O EXTRANJERO</b>			
Nivel avanzado (certificado de haber concluido)	1	01 PUNTO	
Nivel intermedio (certificado de haber concluido)	0.5		
Nivel básico (certificado de haber concluido)	0.25		
<b>2.6. RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</b>	<b>Puntaje máximo</b>		
Asistencia a la Comunidad con vigencia no mayor a cinco (05) años. (Por cada Certificado o Constancia 0.5pto c/u)	0.5	01 PUNTO	
Campañas o charlas a la comunidad con vigencia no mayor a cinco (05) años. (Por cada Certificado o Constancia 0.5pto c/u)	0.5		
<b>2.7. RECONOCIMIENTOS</b>			
Docente investigador RENACYT	5	05 PUNTOS	
<b>2.8. FELICITACIONES</b>			
Felicitación de Instituciones Universitarias (0.5pto c/u)	1	01 PUNTO	
Felicitación o reconocimiento de Instituciones No Universitarias (0.5pto c/u)	1		
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>60 PUNTOS</b>	




### III. EVALUACIÓN DE CLASE MAGISTRAL

N.º	DESCRIPCIÓN	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	EXCELENTE	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN
<b>1</b>	<b>CLASE MAGISTRAL</b>						
	1.1 Exposición de clase y dominio del tema.	2	5	10	12	12	
	1.2. Estrategias didácticas.	2	4	6	9	9	
	1.3. Uso de recursos tecnológicos.	2	4	5	7	7	
	1.4. Actitud y desenvolvimiento	2	4	5	7	7	
	1.5. Plan de clase.	2	3	4	5	5	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>40 PUNTOS</b>	

### IV. RESUMEN DEL PUNTAJE OBTENIDO

CURRÍCULO VITAE	CLASE MAGISTRAL	TOTAL

BONIFICACIONES ADICIONALES (DE CORRESPONDER):	PORCENTAJE ADICIONAL SOBRE EL PUNTAJE FINAL	PUNTAJE
Discapacidad	15%	
Licenciado de las Fuerzas Armadas	10%	
Deportistas calificados de Alto Nivel	Según Escala (del 4% al 20%)	
<b>Total</b>		

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>37 de 54</b>

**ANEXO N° 07**  
**TABLA DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE JEFE DE PRÁCTICA**

**I. DATOS GENERALES:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES:</b>		
<b>N° DE PLAZA:</b>		
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO:</b>		
<b>FACULTAD:</b>		
<b>TIPO DE CONTRATO JEFE DE PRÁCTICA:</b>	<b>JP TC</b>	<b>JP TP</b>

**II. EVALUACIÓN DE CURRÍCULO VITAE**

<b>N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
<b>1</b>	<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>		25 PUNTOS	
	1.1. Título Profesional Universitario	20		
	1.2. Experiencia profesional en la carrera, en entidades Públicas y/o Privadas (01 año)	5		
<b>2</b>	<b>PUNTAJE ADICIONAL</b>		07 PUNTOS	
	<b>2.1. GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS</b>			
	2.1.1. Grado de Doctor.	4		
	2.1.2. Grado de Maestría.	3		
	2.1.3. Título de Segunda Especialidad.	2		
	2.1.4. Otro Título Profesional.	1		
	<b>2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>		08 PUNTOS	
	2.2.1. Experiencia profesional en la carrera, en entidades Públicas y/o Privadas (1 pto. por año)	03		
	2.2.2. Experiencia en el cargo de jefe de práctica (1 pto. por semestre académico)	05		
	<b>2.3. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS Y CAPACITACIONES (relacionados a la especialidad o docencia universitaria)</b>	<b>Puntaje máximo</b>	06 PUNTOS	
	<b>2.3.1 Participación en eventos (vigencia no mayor de 05 años):</b>			
	2.3.1.1. Como asistente (0.25 pto c/u)	1		
	2.3.1.2. Como organizador (0.5 pto c/u)	2		



**LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026**

Código:	<b>UNJBG-001</b>
Versión:	<b>01</b>
Página:	<b>38 de 54</b>

2.3.1.3. Como ponente (1 pto c/u)	3		
<b>2.3.2. Capacitación:</b>			
2.3.2.1. Diplomado o programa (instituciones universitarias licenciadas) (1 pto c/u).	4		
2.3.2.2. Curso de capacitación (aprobado, no menor de 40 horas cronológicas y con vigencia no mayor de 05 años) (1 pto c/u).	2		
<b>2.4. PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y/O INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</b>			
Por cada libro publicado, registrado en la ISBN (Biblioteca Nacional), fondo editorial nacional o internacional. (1pto c/u)	2	06 PUNTOS	
Por cada libro, registrado en INDECOPI. (1pto c/u)	2		
Producción de artículos científicos Scopus, Wos, Scielo. (1pto c/u)	3		
Producción de artículos en otras revistas indexadas. (1pto c/u)	2		
Por cada Trabajo de investigación concluido con resolución (trabajos de tesis para grados y títulos no son calificados en este rubro). (1pto c/u)	1		
Manual de laboratorio y/o separatas con resolución de facultad. (0.25pto c/u)	1		
<b>2.5. IDIOMA ORIGINARIO Y/O EXTRANJERO</b>			
Nivel avanzado (certificado de haber concluido)	1	01 PUNTO	
Nivel intermedio (certificado de haber concluido)	0.5		
Nivel básico (certificado de haber concluido)	0.25		
<b>2.6. RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</b>			
Asistencia a la Comunidad con vigencia no mayor a cinco (05) años. (Por cada Certificado o Constancia 0.5pto c/u)	0.5	01 PUNTO	
Campañas o charlas a la comunidad con vigencia no mayor a cinco (05) años. (Por cada Certificado o Constancia 0.5pto c/u)	0.5		
<b>2.7. RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES</b>			
Investigador RENACYT	5	05 PUNTOS	
<b>2.8. FELICITACIONES</b>			
Felicitación de Instituciones Universitarias (0.5pt c/u)	1	01 PUNTO	
Felicitación o reconocimiento de Instituciones No Universitarias (0.5pto c/u)	1		
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>60 PUNTOS</b>	



### III. EVALUACIÓN DE EXPOSICIÓN DE ACTIVIDAD PRÁCTICA

N°	DESCRIPCIÓN	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	EXCELENTE	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN
<b>1</b>	<b>EXPOSICIÓN DE ACTIVIDAD PRÁCTICA</b>						
	1.1 Exposición del tema.	2	5	10	12	12	
	1.2. Estrategias didácticas.	2	4	6	9	9	
	1.3. Uso de recursos de laboratorio (equipo, materiales, recursos tecnológicos, etc.)	2	4	5	7	7	
	1.4. Actitud y desenvolvimiento	2	4	5	7	7	
	1.5. Guía práctica	2	3	4	5	5	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>40 PUNTOS</b>	

### IV. RESUMEN DEL PUNTAJE OBTENIDO

CURRÍCULO VITAE	EXPOSICIÓN DE ACTIVIDAD PRÁCTICA	TOTAL

BONIFICACIONES ADICIONALES (DE CORRESPONDER):	PORCENTAJE ADICIONAL SOBRE EL PUNTAJE FINAL	PUNTAJE
Discapacidad	15%	
Licenciado de las Fuerzas Armadas	10%	
Deportistas calificados de Alto Nivel	Según Escala (del 4% al 20%)	
<b>Total</b>		



**LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026**

Código:	<b>UNJBG-001</b>
Versión:	<b>01</b>
Página:	<b>40 de 54</b>

**ANEXO 8**

**FICHA RESÚMEN CURRICULAR DEL POSTULANTE  
DOCENTES CONTRATADOS Y JEFES DE PRÁCTICA 2026**

<b>1 DATOS GENERALES DE LA PLAZA</b>									
PUESTO AL QUE POSTULA				NRO. DE PLAZA	CLASIFICACIÓN (DC B1, DC B2, DC B3, JP TC o JP TP)				
FACULTAD				DEPARTAMENTO ACADÉMICO					
<b>2 DATOS PERSONALES</b>									
APELLIDO PATERNO									
APELLIDO MATERNO									
NOMBRES									
DNI				FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)					
LUGAR DE RESIDENCIA	Distrito			Provincia				Departamento	
DIRECCIÓN									
TELÉFONO FIJO							TELÉFONO MÓVIL		
COLEGIO PROFESIONAL				NRO. DE REGISTRO	HABILITADO (SI/NO)				
DISCAPACIDAD (SI/NO)							NRO. REGISTRO CONADIS		
CORREO ELECTRÓNICO									
<b>3 FORMACIÓN ACADÉMICA</b> (Los grados académicos y títulos profesionales son de presentación obligatoria en el expediente del postulante)									
FORMACIÓN	CENTRO DE ESTUDIOS	Grado/situación académica y carrera/especialidad	NOMBRE DE LA CARRERA O ESPECIALIDAD, MAESTRÍA O DOCTORADO	MES/AÑO		Fecha Obtención grado/título			
				DESDE	HASTA				
EGRESADO*									
BACHILLER*									
TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO									
MAESTRÍA									
DOCTORADO									
SEGUNDA ESPECIALIDAD									
OTRO TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO									
(*) No es obligatoria la presentación la constancia de egresado o grado de bachiller.									
<b>2 EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>									
LUGAR DE TRABAJO	PÚBLICO/PRIVADO	NOMBRE DEL PUESTO/CARGO	FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aaaa)	Tiempo de experiencia profesional				
					AÑO	MES	DÍAS		
			01/01/2023	31/12/2023	0	11	31		
					-	-	-		
					-	-	-		
					-	-	-		
					-	-	-		
					-	-	-		
<b>3 EXPERIENCIA COMO DOCENTE UNIVERSITARIO/JEFE DE PRÁCTICAS</b>									
LUGAR DE TRABAJO	PÚBLICO/PRIVADO	NOMBRE DEL PUESTO/CARGO	FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aaaa)	Tiempo de experiencia docente/jefe de prácticas				
					AÑO	MES	DÍAS		
			01/01/2023	31/12/2023	0	11	31		
					-	-	-		
					-	-	-		
					-	-	-		
					-	-	-		



**LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026**

Código:	<b>UNJBG-001</b>
Versión:	<b>01</b>
Página:	<b>41 de 54</b>

**4 EXPERIENCIA ESPECIFICA EN EL AREA RELACIONADA A LAS ASIGNATURAS QUE POSTULA (SOLO APLICA PARA DOCENTES)**

LUGAR DE TRABAJO	PÚBLICO/PRIVADO	NOMBRE DEL PUESTO/CARGO	FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aaaa)	Tiempo de experiencia		
					AÑO	MES	DÍAS
			01/01/2023	31/12/2023	0	11	31

**5 CAPACITACIÓN**

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS Y CAPACITACIONES (ASISTENTE/ORGANIZADOR/PONENTE/DIPLOMADO/PROGRAMA/CURSOS)	CENTRO DE ESTUDIOS	NOMBRE DE LOS EVENTOS O CAPACITACIONES	FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aaaa)	TOTAL DE HORAS*

(\* ) No aplica la cantidad de horas en caso que ha participado como organizador o ponente.

**6 RESUMEN DE PUBLICACIONES**

PUBLICACIONES				
Producción Científica y/o publicaciones en revistas científicas				
NOMBRE DEL TRABAJO	TIPO[1]	TÍTULO DE LA REVISTA	FUENTE	AÑO DE PUBLICACIÓN

[1] Libro, artículo científico original, artículo breve, caso clínico, Revisión sistemática, artículo de Opinión, manuales.

**7 RESUMEN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CULMINADOS					
TÍTULO DEL PROYECTO	INICIO		CULMINACIÓN		
	FECHA	RESOLUCIÓN	FECHA	RESOLUCIÓN	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO, ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA.

Ciudad y Fecha: .....

Firma	Huella Digital

NRO. DE DNI:



**ANEXO N° 09**

**DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES – LEY N° 28991 (ART. 16), D.S 009-2008-TR, D.S 063-2007-EF**

Yo, ..... identificado con DNI N°  
.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

<input type="checkbox"/> SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	<input type="checkbox"/> SPP (Sistema Privado de Pensiones)
	Integra <input type="checkbox"/> Profuturo <input type="checkbox"/>
	Hábitat <input type="checkbox"/> Prima <input type="checkbox"/>

CUSPP: \_\_\_\_\_

Fecha Afiliación: \_\_\_\_\_

(NO) estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

( ) Sistema Nacional de Pensiones (ONP)

( ) Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....


Firma

DNI



Huella dactilar  
(índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>43 de 54</b>

## ANEXO N° 10

### FORMATO DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Yo, ....., identificado (a) con DNI N° ..... Docente Ordinario, **designado miembro de la Comisión especial de contrato del Departamento Académico**....., manifiesto mi compromiso de llevar a cabo una evaluación imparcial de los participantes del presente proceso, en consecuencia, me comprometo a presentar mi abstención en los casos siguientes:

1. Si el participante es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquiera de los participantes del presente proceso de evaluación.
2. Si personalmente, o bien mi cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviese interés en los resultados del presente proceso de evaluación.
3. Si el participante tuviere enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los participantes, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el proceso de evaluación.
4. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, alguna prestación de servicios (de forma subordinada o no) con cualquiera de los participantes.

Declaro conocer que, de no presentar mi abstención a pesar de encontrarme en alguna de las causales señaladas precedentemente, podría estar incurriendo en responsabilidad administrativa pasible de sanción, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar.

.....  
Firma

DNI:.....



Huella dactilar



LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026

Código:	UNJBG-001
Versión:	01
Página:	44 de 54

### ANEXO N° 11

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES: EVALUACIÓN DE CURRÍCULO VITAE

### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE .....

\*\* Etapa sin puntaje

N° DE PLAZA	CARGO (DC B1, DC B2, DC B3, JP TC o JP TP)	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIFICACIÓN:	OBSERVACIONES*
1			APTO	
2			DESCALIFICADO	

(\*) En caso que el postulante quede como **DESCALIFICADO** en el proceso de contrato, **en observaciones se debe indicar qué requisito no cumple y su fundamentación.**

\*\* Etapa con puntaje de postulantes aptos

N° DE PLAZA	CARGO (DC B1, DC B2, DC B3, JP TC o JP TP)	APELLIDOS Y NOMBRES	REQUISITOS MÍNIMOS			PUNTAJE ADICIONAL								PUNTAJE TOTAL:		
			TÍTULO PROFESIONAL	GRADO DE MAestrÍA	EXPERIENCIA PROFESIONAL (5 AÑOS)	GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS Y CAPACITACIONES	PRODUCCIÓN INTELLECTUAL Y/O INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	IDIOMA ORIGINARIO y/o EXTRANJERO	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	RECONOCIMIENTOS	FELICITACIONES			

Siendo las ..... horas, se levanta la sesión dejando constancia de lo actuado, firman todos los miembros de la Comisión especial de contrato en señal de conformidad.

Tacna, ..... de ..... del 202....



LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026

Código:	UNJBG-001
Versión:	01
Página:	45 de 54

## ANEXO N° 12

### PUBLICACIÓN FINAL: EVALUACIÓN DE CURRÍCULO VITAE

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE .....

N°	N° DE PLAZA	CARGO (DC B1, DC B2, DC B3, JP TC o JP TP)	APELLIDOS Y NOMBRES	REQUISITOS MÍNIMOS			PUNTAJE ADICIONAL								PUNTAJE TOTAL:	
				TÍTULO PROFESIONAL	GRADO DE MAESTRÍA	EXPERIENCIA PROFESIONAL (5 AÑOS)	GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS Y CAPACITACIONES	PRODUCCIÓN INTELLECTUAL Y/O INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	IDIOMA ORIGINARIO y/o EXTRANJERO	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	RECONOCIMIENTOS	FELICITACIONES		
1																
2																

En función de los resultados de la evaluación del currículum vitae, se comunica a todos los **postulantes APTOS** que la participación en el **sorteo será opcional y no tendrá carácter eliminatorio**.

Lugar : \_\_\_\_\_

Fecha y hora : \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Siendo las ....., se levanta la sesión dejando constancia de lo actuado, firman todos los miembros de la Comisión especial de contrato en señal de conformidad.

Tacna, ..... de ..... del 202.....



LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y  
CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y  
JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026

Código:	UNJBG-001
Versión:	01
Página:	46 de 54

### ANEXO N° 13

#### CLASE MAGISTRAL (Docentes) Y/O EXPOSICIÓN DE ACTIVIDAD PRÁCTICA DE POSTULANTES (Jefes de Prácticas) APTOS DEPARTAMENTO ACADEMICO DE .....

Se comunica a los postulantes la relación de convocados para participar en la **Clase Magistral y/o Exposición de Actividad Práctica**, según el siguiente detalle:

N° de Plaza	CARGO (DC B1, DC B2, DC B3, JP TC o JP TP)	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA	HORA	LUGAR DE EVALUACIÓN
1					
2					
3					

Siendo las ..... horas, se levanta la sesión dejando constancia de lo actuado, firman todos los miembros de la Comisión especial de contrato en señal de conformidad.

Tacna, .... de ..... del 202...



LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026

Código:	UNJBG-001
Versión:	01
Página:	47 de 54

## ANEXO N° 14

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: CLASE MAGISTRAL/ EXPOSICIÓN DE ACTIVIDAD PRÁCTICA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE .....

N° de plaza	CARGO (DC B1, DC B2, DC B3, JP TC o JP TP)	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN: APTO NO APTO DESCALIFICADO	OBSERVACIONES
1					
2					
3					

Siendo las ..... horas, se levanta la sesión dejando constancia de lo actuado, firman todos los miembros de la Comisión especial de contrato en señal de conformidad.

Tacna, .... de ..... del 202...



LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026

Código:	UNJBG-001
Versión:	01
Página:	48 de 54

## ANEXO N° 15


### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

#### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE .....

N°	N° de plaza	CARGO (DC B1, DC B2, DC B3, JP TC o JP TP)	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN CURRICULAR	CLASE MAGISTRAL/EXPOSICI ÓN DE ACTIVIDAD PRÁCTICA	Bonificaciones			PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
						Deportistas Calificados de Alto Rendimiento	Licenciados de las Fuerzas Armadas	Discapacidad		
1										GANADOR
2										-
3										-

Siendo las....., se levanta la sesión dejando constancia de lo actuado, firman todos los miembros de la Comisión especial de contrato en señal de conformidad.

Tacna, .....de .....del 202...

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>49 de 54</b>

**ANEXO N° 16**  
**ESQUEMA BÁSICO DE SÍLABO (REFERENCIAL)**

## SÍLABO DE (asignatura)

### I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Programa de Estudio (Carrera) :
- 1.2 Área Curricular : (General/Específico/Especialidad)
- 1.3 Departamento Académico :
- 1.4 Código : [Código del curso que figura en Registros Académicos – DSAR]
- 1.5 Currículo: Año/Código : Ej. 2018 - F2-2023-TP-13
- 1.6 Año Académico : (año cronológico – semestre en romanos) (Ej. 2022-I/ 2022-II)
- 1.7 Semestre de estudios : Ej. Décimo -X
- 1.8 Modalidad : **Presencial**
- 1.9 Duración del semestre : **18 semanas<sup>1</sup>**
- 1.10 Horas : Total:..... (Teóricas:....., Prácticas:.....)
- 1.11 Créditos : [Según currículo 2018]
- 1.12 Prerrequisitos : [Según currículo 2018]
- 1.13 Docente :
- 1.14 Correo electrónico institucional :

### II. SUMILLA

Copiar sumilla del Currículo vigente, considerando los siguientes aspectos:

- 2.1 Naturaleza
- 2.2 Propósito
- 2.3 Contenidos básicos (Por unidades) Ej: Título de Unidad: Gestión Educativa

### III. COMPETENCIAS

#### 3.1. **Competencia Genéricas Institucionales:**

(Extraído del Modelo Educativo y concordantes con su matriz de alineamiento)


#### 3.2. **Competencias del Perfil de Egreso:**

(Extraído del currículo vigente, concordante con su matriz de alineamiento)

- a)
- b)
- c)

<sup>1</sup> Resolución Asamblea Universitaria N° 212-2019-UN/JBG

**Artículo 67.** El régimen de estudios es semestral por créditos y currícula flexible, el cual tiene una duración de 18 semanas, incluyendo las semanas para las evaluaciones y exámenes correspondientes. Los estudios son presenciales.

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>50 de 54</b>

#### IV. ORGANIZACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

<b>UNIDAD I: (Título)</b>			
4.1 <b>Competencia genérica:</b>			
4.2 <b>Competencias específicas:</b>			
4.3 <b>Resultados de aprendizaje:</b>			
4.4 <b>Evidencia:</b> (Puede ser tangible un informe de laboratorio, planes de intervención, proyecto, una monografía, una maqueta, etc.) o intangible (debate, exposición, discurso, participación, etc.)			
Semana s %*	CONTENIDOS		Actitudinales
	Conceptuales	Procedimentales	
1 ( %)	1.1 1.1.1. 1.2.	1.1 1.1.1. 1.2.	- - -
2 ( %)			

(\*) Puede considerarse el número de unidades de acuerdo a la naturaleza de la asignatura.

**PRIMER EXAMEN ( % ) SEMANA:**

**SEGUNDO EXAMEN ( % ) SEMANA:**

**EXAMEN SUSTITUTORIO ( % ) SEMANA:**

#### V. PROGRAMA DE PRÁCTICAS (LABORATORIOS) (si el curso lo requiere)


Semana	Unidad N° ....	Tema de práctica / producto / Criterios de Evaluación	Recursos	Ambiente o escenario de la práctica

#### VI. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y TABLA DE ESPECIFICACIONES

##### 6.1 MATRIZ DE EVALUACIÓN ( se indica algunos ejemplos)

##### PROMEDIO PRIMER PARCIAL

UNIDADES	PRODUCTO ACADÉMICO	TÉCNICA DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE (*)	PROMEDIO (puntaje vigesimal) (**)

	<b>LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA A PLAZO FIJO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026</b>	Código:	<b>UNJBG-001</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Página:	<b>51 de 54</b>

<b>I y II</b>	Evidencias de conocimiento	Observación	Ficha de Observación / Lista de cotejo	<b>20%</b>	<b>4</b>
	Evidencias de desempeño	Análisis de desempeño	Rúbrica	<b>40%</b>	<b>8</b>
	Evidencias de producto	Ejercicio práctico	Rúbrica	<b>40%</b>	<b>8</b>
				<b>100%</b>	<b>20</b>

(\*) El porcentaje será determinado de acuerdo al criterio del docente

(\*\*) El puntaje vigesimal se obtiene aplicando la fórmula siguiente: Ejm:  $\frac{100\% - 20}{20\% - X}$   $X = \frac{20X}{100} = 4$

### PROMEDIO SEGUNDO PARCIAL

<b>III y IV</b>	Evidencias de conocimiento	Observación	Lista de cotejo		
	Evidencias de desempeños	Exposición	Rúbrica		
	Evidencias de producto	Ejercicio práctico	Rúbrica		
				<b>100%</b>	<b>20</b>

## 6.2 PROMEDIOS

PRIMER PARCIAL	SEGUNDO PARCIAL
$P.P.1 = PEC \times (\%) + PED \times (\%) + PEP \times (\%)$	$P.P.2 = PEC \times (\%) + PED \times (\%) + PEP \times (\%)$
Donde: P.P 1. : Promedio Parcial 1 P.E.C.: Promedio evidencia de conocimiento P.E.D.: Promedio evidencia de desempeño P.E.P.: Promedio evidencia de producto	Donde: P.P 2. : Promedio Parcial 2 P.E.C.: Promedio evidencia de conocimiento P.E.D.: Promedio evidencia de desempeño P.E.P.: Promedio evidencia de producto

PROMEDIO FINAL	CRITERIOS BÁSICOS
$P.F. = \frac{PP1 + PP2}{2}$ Dónde: <b>P.F. : Promedio Final</b> <b>P.P1. : Promedio Parcial 1</b> <b>P.P2. : Promedio Parcial 2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se aplicará la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.</li> <li>- Participación activa en clase.</li> <li>- Puntualidad en la entrega de trabajos.</li> <li>- El promedio final aprobatorio mínimo será de 10.5.</li> <li>- Antes de la finalización del semestre se dará al estudiante la oportunidad de un examen sustitutorio, que reemplazará a la nota menor uno de los promedios (primer parcial o segundo parcial)</li> </ul>



## **VII. BIBLIOGRAFÍA**

### **7.1. Bibliografía Básica**

### **7.2. Bibliografía Complementaria:**

### **7.3. WEB GRAFÍA:**

Fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Docente



## ANEXO N° 17

### Relación de Departamentos Académicos

FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
INGENIERÍA	INGENIERÍA DE MINAS
	INGENIERÍA METALÚRGICA Y MATERIALES
	INGENIERÍA MECÁNICA
	INGENIERÍA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
	QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA
CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES	CONTABILIDAD
	ADMINISTRACIÓN
	DERECHO
	INGENIERÍA COMERCIAL
CIENCIAS AGROPECURIAS	INGENIERÍA PESQUERA
	AGRONOMÍA
	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
	ECONOMÍA E INGENIERÍA EN ECONOMÍA AGRARIA
	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
INGENIERÍA AMBIENTAL	
CIENCIAS DE LA SALUD	OBSTETRICIA
	ENFERMERÍA
	MEDICINA HUMANA
	ODONTOLOGÍA
	FARMACIA Y BIOQUÍMICA
EDUCACION, COMUNICACIÓN Y HUMANIDADES	EDUCACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES
	EDUCACIÓN DE CIENCIAS FORMALES Y NATURALES
	EDUCACIÓN DE IDIOMA EXTRANJERO
	EDUCACIÓN DE LENGUA Y LITERATURA
	EDUCACIÓN MATEMÁTICA Y COMPUTACIÓN
	EDUCACIÓN INICIAL
	EDUCACIÓN PRIMARIA
	PSICOLOGÍA
	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
	HISTORIA
CIENCIAS	BIOLOGÍA
	FÍSICA
	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA
INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA Y GEOTECNIA	ARQUITECTURA
	INGENIERÍA CIVIL
	INGENIERÍA GEOLÓGICA - GEOTECNIA
	ARTES